

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.067 del Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Santiago de Cali, 14 de febrero del 2.022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	\$ 485.000.M/CTE
TOTAL	\$ 485.000.M/CTE



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaría.

REF. Ejecutivo.

Apdo Dte. Jorge Enrique Fong Ledesma

DTE. Financiera Juriscoop SAS Compañía de Financiamiento

DDO. José Farid Méndez Ibarra.

RAD. 76001400302820200010000.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.0180.

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2.022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art.366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$485.000.00 M/CTE**, a que fue condenada la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

AGREGAR la liquidación del crédito allegada para ser resuelta por el juez competente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

<p>JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL SECRETARIA En Estado No.026 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Fecha: 18/02/2022.-</p>  <p>ANGELA MARIA LASSO. Secretaría.</p>
--